



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 035-2015/MPJB

Jorge Basadre, 04 de Marzo del 2015

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el marco de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, reglamentada con D.S. N° 048-2011-PCM, el mismo que en su artículo 19° señala que: “Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación”. Asimismo en el Artículo 19.2° del referido reglamento precisa que “Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales”.

Que, en el artículo 20° del mismo cuerpo normativo, indicado en líneas precedentes, prescribe como funciones de la Plataforma de Defensa Civil las de: “ i) Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias, ii) Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores, iii) Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva Jurisdicción”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB, de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal, referido a designación de los representantes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre ante las comisiones, comités, mesas de trabajo y similares, ello de conformidad con el Artículo Primero, numeral 7 de la referida Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

Por lo que, estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUYASE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, como espacio permanente de la participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la Sociedad Civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en cumplimiento de la Ley





29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual estará integrado por:

1. El Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre : Presidente
2. Tte Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre : Vice Presidente
3. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya : Integrante
4. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ite : Integrante
5. Gobernador de la Provincia Jorge Basadre : Integrante
6. Cmdte Gral VI Brigada Blindada : Integrante
7. Coronel PNP Director EST PNP-Locumba : Integrante
8. Preb. Parroquia Señor de Locumba : Integrante
9. Comisario PNP Locumba : Integrante
10. Juzgado Mixto Jorge Basadre : Integrante
11. Fiscalía Mixta Jorge Basadre : Integrante
12. Relaciones Comunitarias Southern Perú : Integrante
13. Centro de Salud – MINSALUD : Integrante
14. Centro Asistencia ESSALUD : Integrante
15. Centro Agropecuario Remonta EP : Integrante
16. UGEL Locumba : Integrante
17. Administrador del Banco de la Nación – Locumba : Integrante
18. Administrador EPS Locumba : Integrante
19. Cia de Bomberos 137 : Integrante
20. Director IE Nuestro Señor de Locumba : Integrante
21. Defensoría Jorge Basadre : Integrante
22. Alcalde del CP Pampa Sitana : Integrante
23. Director del IST Señor de Locumba : Integrante
24. Agente Municipal Anexo Sagollo : Integrante
25. Agente Municipal Anexo Cinto : Integrante
26. Agente Municipal AH Piñapa : Integrante
27. Tte Gobernador AH Piñapa : Integrante
28. Tte Gobernador CP Pampa Sitana : Integrante
29. Tte Gobernador Anexo Chipe : Integrante
30. Tte Gobernador Anexo Alto Camiara : Integrante
31. Tte Gobernador Anexo Sagollo : Integrante
32. Tte Gobernador Anexo Cinto : Integrante
33. Tte Gobernador AH Puente Camiara : Integrante
34. Presidente de la Asociación de Agricultores Pampa Sitana : Integrante
35. Presidente de la Junta de Usuarios Rio Locumba : Integrante
36. Presidente de la Comisión de Regantes Locumba : Integrante
37. Presidente de la Liga Distrital de Fútbol Locumba : Integrante
38. Presidente del Club de Madres "Maria Inmaculada" Locumba : Integrante
39. Presidente de la Asociación de Vivienda "25 de Junio " : Integrante
40. Presidente de la Asociación de Vivienda "Viñas del Sur" : Integrante
41. Presidente del AH Piñapa : Integrante
42. Presidente del Comité de Pobladores de Chaucalana : Integrante
43. Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo Jorge Basadre : Integrante



- Archivo

- Alzada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE



Progresar con su gente !!

El Señor Alcalde, en su calidad de Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, puede convocar a otras entidades públicas, privadas, especialistas nacionales e internacionales cuando la necesidad lo requiera.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que se constituyó en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que las autoridades e instituciones antes señaladas, puedan designar, alternamente a un representante para las reuniones que se realicen.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de Defensa Civil, notificar la presente Resolución para su Cumplimiento a las Autoridades Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, designados en el Artículo Primero, así como la publicación de la Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL



C.c
- Archivo
- Alcaldía